PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5498 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/10 A LA EMPRESA CONSTRU TEC LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA LUCIA DEL KM 7 MONDAY DE ESTA CIUDAD (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010).-

Ciudad del Este, 29 de enero del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5157/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA LUCIA DEL KM 7 MONDAY DE ESTA CIUDAD (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 08/10", así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas del servicio con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 805/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: CONSTRU TEC y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE;

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales para la adquisición concursada, así como el cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 5157.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendado la contratación en forma directa a la empresa CONSTRU TEC para la ejecución de la obra en cuestión, por resultar la oferta económica mas ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales conforme al Decreto 1607 Art. 6º "*Establecese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Articulo 34 de la Ley Nº 2051/2003, las Garantías y Mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser otorgada por medio de declaración jurada...*" *la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003* " la Resolución Nº 100/06, de fecha 16 de marzo del 2006, ***POR LA CUAL DISPONE LA CANTIDAD MÍNIMA DE OFERENTES INVITADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS. Y SE ESTABLECEN EL CRITERIO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL INC. C) DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICOS" Y SE INCLUYE INFORMACIÓN EN EL FORMULARIO DE LLAMADO A CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS AUTORIZADO POR LA UCNT"***, la Resolución DNCP Nº 805/09 y demás concordantes;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5498 /I.M..-

Que la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", Art. 62 Inc. g) en concordancia con los arts. 212 (Segundo Párrafo) y 213 (Modificado por Ley 2051/2003), *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 521- "Construcción de Obras de Uso Publico", f.f. Royalties 2010, al cual se podrá imputar dicha contratación ***dejando expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de la adjudicación y homologación del contrato por parte de la Junta Municipal como asimismo la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones***.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010) A LA EMPRESA CONSTRU TEC LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA LUCIA EN EL KM 7 MONDAY DE ESTA CIUDAD;* cuya monto asciende a Gs. 98.005.000 (Guaraníes noventa y ocho millones cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa constructora *CONSTRU TEC.*, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de la adjudicación y homologación del contrato por parte de la Junta Municipal como asimismo la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 052/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/10 A LA EMPRESA "CONSTRU TEC", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE PLAZA SANTA LUCIA DEL KM 7 MONDAY DE ESTA CIUDAD (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010).-

VISTO: El Mensaje Nº 054/I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Concurso Vía Contratación Directa Nº 08/10 a la empresa **"CONSTR TEC",** para la ejecución de la obra de Mejoramiento de Plaza Santa Lucia del Km. 7 Monday de esta ciudad (Ad Referendum al Presupuesto al Ejercicio 2010); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 37, inc. b), en concordancia con el Art. 212 de la Ley 1294 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2010, según Acta N° 159; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Concurso Vía **Contratación Directa Nº 08/10** a la Empresa **"CONSTRU TEC"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5.498/IM,** para la ejecución de la Obra de **Mejoramiento de Plaza Santa Lucia del Km. 7 Monday de esta ciudad (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010)**, por un monto de **(Gs. 98.005.000) Guaraníes, Noventa y Ocho Millones Cinco Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 052/2010 J.M

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 23-02-10
Hora: 09:30
Asunto:
Firma